

EL CATÓLICO.

PERIÓDICO RELIGIOSO, CIENTÍFICO, LITERARIO Y DE VARIEDADES.

REPÚBLICA DEL SALVADOR EN CENTRO-AMÉRICA.

AÑO XI—T. XII |

San Salvador, Domingo 21 de Febrero de 1892.

| S. XLIII—N. 507

REDACTOR Y EDITOR RESPONSABLE

José Antonio Aguilar.

AGENTE GENERAL

Federico Prado.

NOS BERNARDO AUGUSTO THIEL

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTOLICA

OBISPO DE SAN JOSE DE COSTA RICA.

Al Venerable Cabildo, Clero y Fieles de la Diócesis.

Salud en Nuestro Señor Jesucristo.

Entre las diferentes cuestiones que ocupan los ánimos en nuestra República sobresale en primer lugar la de la educación de la juventud y por consiguiente la cuestión "escuela", por cuanto éste es el medio principal de la educación. La cuestión "escuela" divide los espíritus en dos grupos: los católicos, que quieren la escuela católica, y los liberales que quieren la escuela laica. Habiéndonos propuesto explicar en esta carta pastoral el carácter de la escuela católica, conviene que en la introducción indiquemos clara y suscitadamente en qué consiste la escuela laica. La escuela laica tiene tres caracteres ó signos distintivos que son; 1º completa *sustracción* de la escuela de la dirección de la Iglesia, y *sumisión* exclusiva de la misma á la autoridad del Estado; 2º enseñanza puramente *natural*, independiente de la doctrina cristiana; 3º enseñanza según el *gusto* del partido dominante y de acuerdo con las comunes *opiniones de la época*, sin miramiento alguno á la fé cristiana. Estos tres principios en que descansa la escuela laica están condenados por el Sumo Pontífice Pío IX en el *Syllabus*, á saber: el primer principio por la condenación de la proposición siguiente: *Toda la dirección de las escuelas públicas puede y debe ser confiada á la autoridad civil, y de tal suerte, que á ninguna otra autoridad se le reconozca el derecho de entrometerse en la disciplina de las escuelas, en el régimen de los estudios, en la colación de grados y en la elección ó aprobación de los maestros.* (*Syllabus Prop. 45.*) El segundo principio por la proposición condenada siguiente: *Hay que establecer un sistema de educación de la juventud, independiente de la fé católica y la autoridad de la Iglesia y que no tenga otro objeto que el conocimiento de las cosas puramente naturales y los fines de la vida social en este mundo, ó á lo menos sea éste su objeto principal.* (*Syll. Prop. 48.*) Finalmente el tercer principio por la proposición condenada siguiente: *La buena constitución de la sociedad civil reclama que las escuelas populares, que están abiertas para todos los niños de las varias clases del pueblo, y en general los institutos públicos destinados á las letras, á la enseñanza superior y á la educación*

más elevada de la juventud, se vean libres de toda autoridad, de toda influencia moderadora é ingerencia de la Iglesia, y estén sujetos enteramente al arbitrio de la autoridad civil y política, al gusto de los gobernantes, y á la norma de las opiniones comunes de la época. (*Syll. Prop. 47.*)

En vista de tan manifiesta condenación es claro que ningún católico puede aprobar las escuelas laicas ni abogar en favor de ellas. ¿Cuál es, entonces, nos preguntarán muchos, la verdadera y genuina escuela católica? Vamos á decirlo, ocupándonos 1º del plan de educación en el sentido católico, 2º de los órganos encargados de educar la juventud según la doctrina católica, 3º finalmente, de las señales principales que debe tener la escuela católica. Suplicamos á todos sigan con atención nuestra exposición: á los católicos para que más se convenzan de la verdad, y á los otros para que aprendan y conozcan las razones en que se funda la escuela católica y, haciéndole justicia en virtud de ellas, moderen sus ataques indebidos.

I.

La pedagogía católica señala un doble fin á la educación: un fin primario y un fin secundario, y determina con precisión la relación que existe entre uno y otro. Trataremos primeramente del fin primario de la educación, luego del secundario, finalmente de la relación que hay entre los dos.

El fin primario de toda educación, según la doctrina católica, es la *salvación eterna* del hombre. El hombre está en esta tierra para conocer, amar y servir á Dios en esta vida y alcanzar así la felicidad del cielo. La obra de la educación consiste, pues, en primer lugar en formar y guiar al joven de modo que cuando llegue á edad madura tenga capacidad, aptitud é inclinación para buscar con toda energía su eterno destino, valiéndose de todos los medios que para ello pueden serle útiles.

Nuestra *razón* nos enseña que el hombre dotado de un alma *imortal* debe tener un fin estable y duradero fuera de esta vida mortal y pasajera. El *Cristianismo* asienta esta verdad como principio de toda su doctrina. El fin definitivo del hombre es la felicidad eterna del cielo, que consiste en el goce de la presencia de Dios y de su amor. Luego el hombre no existe sólo para este mundo; concluída su vida terrenal comienza su eterna y verdadera vida, en donde encontrará su perfeccionamiento definitivo.

De este principio fundamental se deduce con rigurosa lógica que el hombre debe comenzar á ser educado desde su *niñez* para la vida eterna; de la cual es

ta vida mundana es apenas preparación. Porque sólo así llegará á tener el hombre maduro aptitud, capacidad y disposición firme para vivir y obrar de un modo digno de su fin eterno.

Luego, las palabras del Salvador: *qué aprovecha el hombre si gana el mundo entero, pero si pierde su alma* (Mat. 16, 26) son el norte invariable de la educación católica. La pedagogía cristiana acentúa, por esto, ante todo la salvación eterna del educando. ¿Qué le importa al niño haber adquirido todos los conocimientos y habilidades imaginables, si su supremo interés, su salvación eterna, ha sido descuidada?

El niño cristiano tiene el *derecho* de ser educado primeramente para la vida eterna. La educación debe reconocer este derecho y satisfacer plenamente las consecuencias que de él derivan. De otra manera se comete un gran pecado, una grave injusticia contra el niño, la cual frecuentemente es asaz irreparable en toda la vida. El alma del niño pesa sobre el maestro que no toma en cuenta este gravísimo y primordial deber de la educación.

En confirmación de lo dicho, y para llamar más aún la atención de todos sobre el fin primario de toda educación, ya que sobre él como fundamento hemos de construir toda nuestra argumentación, citaremos las notables palabras del Sumo Pontífice León XIII en su última carta Encíclica del 15 de Mayo del presente año: "Esta vida mortal, aunque buena y apetecible, no es lo último para que hemos nacido, sino camino solamente é instrumento para llegar á aquella vida del alma que será completa con la vista de la verdad y el amor del sumo bien."

He aquí el fin supremo del hombre, y, por consiguiente, el fin primario de la educación.

"El alma, continúa el Sumo Pontífice, es la que lleva expresa en sí la imagen y semejanza de Dios, y donde reside el señorío que se ordenó al hombre ejerciese sobre las naturalezas inferiores á él. . . Nadie puede impunemente hacer injuria á la dignidad del hombre, de la que el mismo Dios dispone *con gran reverencia*, ni impedirle que tienda á aquella perfección que es á propósito para la vida sempiterna que en el cielo le aguarda."

Luego, ya que la educación forma al hombre, ella ha de proponerse, por lo mismo y ante todo como fin primario, la formación del hombre para la vida sempiterna.

El fin secundario de la educación consiste en la preparación conveniente del alumno para ejercer su *destino terrenal*, para llenar su *vocación en esta vida*, haciéndole capaz, apto y dispuesto para cumplir con su misión en esta vida, llenando con energía las obligaciones que su vocación terrena le impone y procurando de esta suerte ya su propio bienestar, ya el de los otros, ya el de la sociedad á que pertenece.

Así como todo hombre tiene un fin eterno, tiene igualmente un fin, una misión *terrenal*. Solo cumpliendo debida y satisfactoriamente su misión terrenal puede el hombre alcanzar su fin eterno. Luego el hombre existe también para *este mundo*; aquí debe desarrollar su actividad y trabajar teniendo por norma la ley de Dios. El fin eterno del hombre y su fin terrenal son inseparables; el primero no puede concebirse sin el segundo.

Al mismo resultado llegamos, si consideramos al hombre bajo otro punto de vista. El hombre no está en este mundo solo para sí mismo; él forma parte integrante de la *sociedad*, de la gran familia humana. Como miembro de la sociedad cada uno debe ocupar debidamente el lugar que le toca, contribuyendo con su actividad y fiel cumplimiento al bien común de la sociedad y al bien particular de aquellos con quienes está más unido. Dios mismo, como au-

tor de la sociedad humana, impone á los hombres este deber de ayudarse y auxiliarse mutuamente. Luego el hombre existe también para *este mundo*; aquí debe él, como miembro de la sociedad humana y según el lugar que ocupa, contribuir á la felicidad de los demás y de la sociedad en general.

El fin terrenal de los hombres no es el mismo para todos, cada uno tiene su fin *especial y distinto*. La divina Providencia, que todo lo ha dispuesto con sabiduría para mantener el orden y la armonía del universo, ha señalado también á cada hombre un fin terrenal distinto, con la obligación perentoria de trabajar en su cumplimiento, á efecto de que resulte en el mundo moral el mismo orden y armonía que reina en el mundo material.

De estas consideraciones se desprende el segundo deber principal que le incumbe á la educación. á saber, educar al hombre con igual esmero para su fin terrenal, para el mundo, haciendo de él un miembro útil de la sociedad humana, apto, capaz y propio para dedicarse con entereza y energía á llenar los deberes que la misión terrenal no es de ninguna manera una cosa indiferente; cualquier descuido que aquí se cometa trae necesariamente consigo un trastorno en el orden social y moral. Todo hombre tiene el mismo derecho natural de ser educado en su juventud para la carrera terrenal, que el que tiene para su fin eterno. A la educación toca corresponder satisfactoriamente á ambos derechos.

De lo expuesto hasta aquí se deduce fácilmente la relación que debe reinar entre los fines primario y secundario de la educación. Pues si el fin eterno, si la felicidad eterna del cielo es el fin principal del hombre, y si la vida en el mundo no es más que una preparación y un medio para alcanzar la gloria del cielo: es claro que la educación del hombre para el mundo debe estar *subordinada* á la educación del mismo para el cielo, que nunca debe perderse de vista en la educación del niño para los fines de la vida social y terrena, el supremo y último fin del hombre, y finalmente que todo saber humano sirve de poco ó vale nada si no se encamina á la mayor gloria de Dios y á la salvación del alma.

Con justo motivo, pues, condenó el Sumo Pontífice Pío IX la proposición que declara: *que los católicos pueden aprobar un sistema de educación de la juventud separado de la fé . . . y que tenga por único objeto, ó á lo menos principal, la ciencia de las cosas naturales y los fines de la vida social sobre la tierra*. El mismo Pontífice señala también los males que necesariamente ha de provocar tal sistema, escribiendo al Arzobispo de Friburgo á 14 de Julio de 1864: *Una enseñanza que no solo se limita á la ciencia de las cosas naturales y á los fines de la vida social y terrena, pero también se aparta de las verdades reveladas por Dios, cae inevitablemente en el espíritu de error y de mentira; y la educación que pretende formar sin el socorro de la doctrina y de la ley moral cristiana los espíritus de los jóvenes, tan tiernos y tan susceptibles de ser encaminados al mal, tiene que engendrar necesariamente una raza entregada sin freno á las malas pasiones y al orgullo de la razón; y unas generaciones de este modo educadas no pueden menos de acarrear grandes calamidades á la familia y al Estado*.

Hecha esta digresión, sigamos desarrollando el plan de educación en el sentido católico. El doble fin que la pedagogía católica se propone en la educación no se alcanza si no se cultivan y educan *armónicamente* todas las fuerzas y facultades de que está dotada la naturaleza humana. Solo el desarrollo armónico de las fuerzas y facultades humanas hace al hombre perfecto y apto, por consiguiente, para el cumplimiento de su doble misión en esta vida.

Por esto, la educación cristiana
importancia el desarrollo armóni
todas las fuerzas y facultades del
No menor importancia atribuy
tica á la formación del carácter
miendo en su ánimo á la vez
Con la dignidad quiere llevar al h
da por sí solo, por propia convicc
propio, influjo á proceder en el bi
miéndose y obrando por sí solo
tica, lejos de suprimir los movim
del alumno, los ordena y encarni
la virtud, á efecto de que el hi
llegado á la edad madura, sepa co
y cumplir su misión terrenal con
ciencia. Sin embargo, esta i
idad de carácter no debe ser t
cuya toda autoridad directiva,
estar sometida siempre á la ley y
grina y humana.
La firmeza de carácter es el
dependencia y dignidad. Se
brando al joven á obrar según
con plena convicción, teniendo p
y la misión que tiene sobre
de horror á todo lo bajo y vil, y
todo lo noble y generoso, aspir
amiento moral y eterno.
La pedagogía cristiana que vi
sio se propone llevar al educa
ta y firmeza de carácter, sino q
de deseos y le comunica el i
siempre perfeccionando sus co
dos. El hombre debe siempre
hacer lo que le exige el orden d
los puede haber progreso en l
á la educación excitar en el h
un perfeccionamiento continuo
tan poderoso impulso que en
este vivamente.
Finalmente, la educación debe
ca, abrazar la educación social
hemos de vivir en sociedad se
Creador. La sociedad nos imp
hemos saber cumplir y ventaja
apreciar. Y más aún, esta es
revestir el carácter de nacion
ción de los hombres en nac
Dios, y en la nación en qu
copamos de los beneficios gene
de los particulares que nuest
Solo si que la educación naci
sista, ni destruir la idea de u
la humana, á la cual pertene
del mundo.
Aquí teneis, amados diocesa
hemos el plan de la educación
existe primero para Dios, de
mente para la sociedad en g
en que vive. Luego, su educa
los fines del hombre y llen
en que ellos se encuentran. S
tica tiene este carácter de univ
tanto la distingue de todos los
educación, los cuales cifran el i
exclusivamente al hombre par
social y terrena, ó en solo form
de darle una educación pura
El plan de la educación católi
es el único que sin daño, ni p
ta al hombre para su propio bi
y para el bien de la familia,
patria.

Por esto, la educación cristiana considera de suma importancia el desarrollo armónico y combinado de todas las fuerzas y facultades del hombre.

No menor importancia atribuye la educación católica á la formación del carácter del alumno, imprimiendo en su ánimo á la vez dignidad y firmeza. Con la dignidad quiere llevar al hombre á que aprenda por sí solo, por propia convicción y *conciencia*, sin ajeno, influjo á proceder en el bien, pensando, resolviéndose y obrando por sí solo. La pedagogía católica, lejos de suprimir los movimientos espontáneos del alumno, los ordena y encarrila por el camino de la virtud, á efecto de que el hombre, cuando haya llegado á la edad madura, sepa conducirse por sí solo, y cumplir su misión terrenal con propia convicción y conciencia. Sin embargo, esta independencia y dignidad de carácter no debe ser tan absoluta que excluya toda autoridad directiva, sino que tiene que estar sometida siempre á la ley y dirección de la ley divina y humana.

La firmeza de carácter es el complemento de la independencia y dignidad. Se adquiere acostumbrando al joven á obrar según firmes principios y con plena convicción, teniendo presente su fin supremo y la misión que tiene sobre la tierra, llenándose de horror á todo lo bajo y vil, y de admiración por todo lo noble y generoso, aspirando á su perfeccionamiento moral y eterno.

La pedagogía cristiana que va todavía más allá, no solo se propone llevar al educando á la independencia y firmeza de carácter, sino que también despierta en él deseos y le comunica el impulso de continuar siempre perfeccionando sus conocimientos y aptitudes. El hombre debe siempre aspirar á mayor perfección; así lo exige el orden divino y humano y solo así puede haber progreso en la humanidad. Toca á la educación excitar en el hombre este deseo de un perfeccionamiento continuo y progresivo y darle tan poderoso impulso que en toda la vida se manifieste vivamente.

Finalmente, la educación debe, según el plan católico, abrazar la educación *social* del alumno, porque hemos de vivir en sociedad según la voluntad del Creador. La sociedad nos impone deberes que debemos saber cumplir y ventajas que debemos saber apreciar. Y más aún, esta educación social debe revestir el carácter de *nacional*, por cuanto la división de los hombres en naciones es querida por Dios, y en la nación en que hemos nacido participamos de los beneficios generales de la sociedad, y de los particulares que nuestra nación nos brinda. Solo sí que la educación nacional, no debe ser exclusivista, ni destruir la idea de unidad de la gran familia humana, á la cual pertenecen todas las naciones del mundo.

Aquí teneis, amados diocesanos, trazado en pocas líneas el plan de la educación católica. El hombre existe primero para Dios, después para sí, y finalmente para la sociedad en general y para la nación en que vive. Luego, su educación debe abrazar todos los fines del hombre y llenarlos según la relación en que ellos se encuentran. Solo la pedagogía católica tiene este carácter de universalidad y unidad que tanto la distingue de todos los demás planes de la educación, los cuales cifran el fin de ésta ó en educar exclusivamente al hombre para los fines de la vida social y terrena, ó en solo formar su carácter moral, ó en darle una educación puramente civil y nacional. El plan de la educación católica es el único verdadero, el único que sin daño, ni perjuicio de nadie, educa al hombre para su propio bien, eterno y temporal, y para el bien de la familia, de la sociedad y de la patria.

2.

A la luz de los principios sentados en la primera parte, tratemos ahora de la segunda cuestión que nos propusimos dilucidar en esta carta pastoral, es decir, *de los órganos encargados de educar la juventud según la doctrina católica*. Estos órganos son los padres de familia, la escuela como su auxiliar natural y necesario, la Iglesia y el Estado.

En nuestra décima cuarta Pastoral, del 20 de Enero de 1888, ya hemos tratado con alguna extensión, del derecho que tienen los padres de familia á la educación de sus hijos. Este derecho es á la vez natural y divino. El derecho *natural* se deriva de la circunstancia de ser los padres los autores directos de la existencia de sus hijos. Los hijos que engendran son propiamente *suyos*. Luego, es derecho natural de los padres conservar la existencia de sus hijos por medio de la alimentación y perfeccionar esta existencia hasta sacar de ellos, por medio de la educación, hombres aptos y útiles. Este derecho natural recibe una sanción superior, una sanción *divina*, en el sacramento del matrimonio. En virtud de este sacramento, Dios nombra á los padres educadores de sus futuros hijos, participándoles un derecho divino á su educación.

El derecho natural divino que los padres de familia tienen en la educación de sus hijos, es un derecho exclusivo, *inalienable*, que ningun poder de la tierra puede arrebatárselos. El sentido común y la recta razón lo proclaman tan poderosamente que no habrá jamás sofisma alguno que pueda destruir la convicción íntima que tiene de él la humanidad entera.

A todo derecho corresponde un deber. Al derecho que tienen los padres de familia de educar sus hijos corresponde el *deber* de educarlos.—Este deber es sagrado é impuesto por Dios de tal manera que no puede ser dispensado, es un deber *personal*.

Sin embargo, muchos padres se encuentran en la imposibilidad de dedicarse plenamente al cumplimiento de este deber personal, especialmente en aquella parte de la educación que llamamos *instrucción*, sobre todo cuando se trata de la instrucción superior y profesional á que pueden aspirar los hijos por su capacidad é inclinación.

Luego, para llenar debidamente el deber de educar á los hijos, necesitan los padres de auxiliares ó lugartenientes que compartan con ellos la labor sagrada de educar á los hijos. Ahora, cada familia puede tener su educador ó su maestro particular y privado, ó varias familias pueden buscar de común acuerdo un maestro á quien confiar sus hijos, y entonces tenemos lo que se llama una *escuela*.

La escuela debe, pues, su existencia al deber que tienen los padres de educar á sus hijos; es una organización natural y necesaria de la sociedad humana. Ella existe para la familia y no la familia para la escuela. La escuela no tiene una existencia autónoma, independiente de la familia, ella no es más que *suplemento y complemento* del hogar paterno. Todo maestro, bien sea de escuela elemental, bien de escuela superior, bien de Instituto ó liceo, ó bien de universidad es un auxiliar de los padres de la familia y participa de su autoridad paterna.

Considerada la escuela bajo este punto de vista, se comprende fácilmente que la educación que en ella debe darse, ha de ser la *misma* que tienen que dar los padres de familia. Esta educación deberá tener los fines que indicamos en la primera parte. El fin primero y principal debe ser la educación de los alumnos para la vida eterna, y el segundo fin la educación de los mismos para la vida social y terrena, de tal manera que este segundo quede subordinado al primero.

La *instrucción*, pues, que se da en la escuela no puede estar separada de la educación. La *instrucción* es una parte, respectivamente un medio, de la educación y, como tal, inseparable de ella. Podría uno separarlas *in abstracto*; pero en la práctica jamás podrá llevarse á cabo tal separación.

Por consiguiente, la *instrucción* que se da en la escuela ha de guardar armonía con el plan general de la educación y ha de obedecer á los mismos de ella. Y decimos esto no solamente de la *instrucción* elemental, sino también de la superior y de la universitaria.

Y para que se vea que esta doctrina de la inseparabilidad de la *instrucción* y de la educación no es nuestra, si no la de toda la Iglesia, citaremos las palabras de nuestro Santo Padre León XIII tomadas de su Encíclica á los obispos de Francia (del 8 de Febrero de 1884): "Importa en gran manera educar desde el principio en los preceptos de la Religión á los niños nacidos del matrimonio cristiano, y *no separar las artes de la instrucción religiosa*, con cuya enseñanza se acostumbra á formar al hombre desde la niñez. *Separarlas es querer, en realidad, que los niños sean neutrales para lo que se refiere á sus deberes para con Dios*. Ese método es falso y muy pernicioso sobre todo en los primeros años, porque en realidad abre el camino al ateísmo, mientras que lo cierra á la Religión. Los padres que son buenos tienen el estrecho deber de velar para que sus hijos, tan pronto como comiencen á aprender, reciban las enseñanzas de la Religión, y á que en la escuela no haya nada que ofenda á la integridad de la fe ó de las costumbres. La ley divina y la ley natural hacen igualmente una obligación de esta voluntad en la *instrucción* de la infancia, y de ella no pueden descargarse los padres por ningún motivo. La Iglesia ha condenado siempre y abiertamente las escuelas llamadas *mixtas ó neutras*, advirtiéndole sin cesar á los padres de familia que vigilen en negocio de tanta trascendencia. Cuando se obedece á la Iglesia en esto, se hace una obra útil y se encuentra una fuente de bienestar público".

Deslindemos ahora la posición que ocupa la Iglesia en la educación de la juventud y con relación á la escuela. El siguiente principio fundamental la explica: *La Iglesia tiene un derecho primario y directo sobre la educación de la juventud católica y por consiguiente sobre la escuela en que ésta juventud ha de educarse, luego debe ella ejercer la suprema inspección y dirección en tales escuelas*.

La Iglesia católica es la gran educadora del género humano. Esta misión le fué conferida por el Hijo de Dios cuando dijo á las apóstoles: "Idos al mundo entero y enseñad á todas las naciones". La Iglesia católica es el gran instituto universal fundado por Dios, tanto para la salvación de los hombres, como para su educación, á fin de que se salve todo lo que había perecido. La Iglesia debe comenzar la obra de la educación del hombre desde el momento en que éste tenga necesidad y capacidad suficiente de recibirla; no se ciñe de ninguna manera su obligación de educar, á los hombres de edad madura, sino que debe comenzar á enseñarles y conducirlos por el camino que lleva al cielo desde la juventud.

A la educación pertenece, según arriba ya hemos dicho, como parte integrante, necesaria é inseparable la *instrucción*. Idos, dijo el Salvador del mundo, y enseñad á todas las naciones. Estas palabras se refieren necesariamente no sólo á la enseñanza de las cosas divinas, de las verdades religiosas, sino también á la enseñanza de las cosas humanas y necesarias para la vida social y terrena. Primeramente porque la enseñanza de estas últimas debe ser penetrada del espíritu religioso, y después porque es inseparable de la enseñanza de las primeras y el complemento de

una educación perfecta y cabal. Lo mundano y terreno ha de servir de medio para lo eterno.

Los padres de familia son por derecho natural y divino, como ya lo hemos dicho, los educadores naturales de sus hijos; pero no gozan, en el ejercicio de este derecho, de una autonomía absoluta, sino que como padres *católicos* están necesariamente sometidos á la dirección de la Iglesia, á la cual dió Dios la suprema potestad de enseñar y de dirigir á los hombres á su fin sobrenatural, es decir, de educarlos. Luego, en el oficio de educadores de sus hijos son como *órganos*, como delegados en la Iglesia, y tienen por consiguiente que atenerse á las leyes de la educación católica y depender de su dirección suprema.

La escuela, como auxiliar que es de los padres de familia, tiene el deber de instruir á la juventud, é instruyendo, educarla. Y como en la Iglesia reside en última instancia el derecho de la educación y de la *instrucción*, bien se comprende que á ella le corresponde también el derecho de suprema inspección y dirección de la escuela; y no solamente de la escuela elemental, sino también de las escuelas superiores y de las universidades. La división de la escuela en dos partes, una para la enseñanza de las cosas terrenas y otra para las cosas divinas, es inadmisibles; luego, es también inadmisibles la idea de que la Iglesia ejerza solamente en la escuela la suprema inspección de la enseñanza religiosa. Toda la escuela le pertenece. Nosotros los católicos consideramos la misión que el maestro debe llenar en la escuela como una *misión religiosa* y no como una misión puramente humana. El maestro participa de los derechos que los padres tienen sobre sus hijos, y siendo estos derechos naturales y divinos, el maestro está investido de una autoridad sagrada. Su autoridad no descansa en la mayor habilidad, en los mayores conocimientos y la fuerza superior que tenga sobre sus alumnos, sino en la autoridad que tiene como lugarteniente de los padres y de Dios. Y como el único representante de Dios sobre la tierra, en las cosas que pertenecen á la salvación y educación de los hombres, es la Iglesia, á ella es precisamente á quien toca darle al maestro su misión, conferirle el derecho de educar é instruir á la juventud bautizada y de dirigir é inspeccionar sus trabajos.

Toda esta doctrina sobre la posición que ocupa la Iglesia en la educación de la juventud y con relación á la escuela, no es más que un comentario de las siguientes palabras de Su Santidad, que aquí citaremos para que resalte más la verdad de lo que á este respecto acabamos de decir: "La Iglesia, custodia y protectora de la integridad de la fé, debe, en virtud de su autoridad, que por Dios, su Fundador, le ha sido dada, llamar la atención de todas las naciones hacia la ciencia cristiana, y ver, por tanto, con sumo cuidado, en qué reglas y preceptos se educa á la juventud puesta bajo su autoridad." (Enc. del 8 de Febrero de 1884.)

Tal fué la íntima convicción de las naciones cristianas en los siglos pasados; y los gobiernos, mientras estuvieron penetrados del espíritu cristiano, le reconocieron á la Iglesia este derecho. La legislación civil consideraba la escuela como un "*annexum religionis*." La Iglesia es la madre y fundadora de la escuela. Los cánones de sus concilios prescribían erigir escuelas al lado de las iglesias catedrales, colegiales y parroquiales, los monasterios y conventos fundaron escuelas, abiertas gratuitamente á toda la juventud; y cuando más tarde, personas particulares las comunidades rurales, las ciudades y las corporaciones fundaron escuelas, colocaron á éstas bajo la inspección y dirección de la Iglesia. Hasta las uni-

versidades fundadas por la munificencia de los príncipes y gobiernos fueron colocadas bajo la guarda de la Iglesia para la *defensa, sostenimiento y extensión de la religión y ciencia cristiana*. Los Papas aprobaron sus estatutos y tenían el derecho de nombrar sus rectores ó cancilleres.—El protestantismo introdujo el primer cambio en las costumbres cristianas en lo que mira á las escuelas. Con motivo de los trastornos y guerras civiles que provocó en todas partes, destruidas las fundaciones seculares con que se sostenían las escuelas, comenzó la escuela á declinar á principios del siglo XVI en los países protestantes de un modo inaudito. Lutero no encontró otro medio contra la decadencia y disolución de las escuelas que el de entregarlas á los gobiernos civiles, como lo manifiesta en su carta circular á los municipios de las ciudades de Alemania del año de 1524, en que los exhortaba á fundar y sostener escuelas cristianas. Desde entonces comenzaron los gobiernos protestantes á considerar la escuela como una cosa cuya propiedad y derecho les pertenecía. El liberalismo ha introducido desde la revolución francesa la misma idea en los países católicos, cuyos gobiernos consideran ahora, con raras excepciones, la escuela como una pertenencia exclusiva del Estado, negando á la Iglesia todo derecho sobre ella.

Sin embargo, los pueblos católicos no han participado de esta idea; firmes en sus convicciones, han hecho y hacen en la actualidad los mayores sacrificios para conservar á la escuela su carácter cristiano y la dirección é inspección de la Iglesia. Los católicos de Francia, de Bélgica, del Canadá, de los Estados Unidos del Norte de América, de Inglaterra, han fundado y sostienen con muchos millones anuales sus escuelas, desde las elementales hasta las universidades, dando de esta manera un ejemplo digno de imitación á todos los católicos del mundo.

Propio de la verdad y de la justicia es dar á cada uno lo suyo, por esto la doctrina católica al reclamar para la Iglesia la suprema dirección é inspección de la escuela, no niega los derechos que tiene el Estado sobre la misma. La doctrina católica reconoce en el Estado la autoridad á quien es dada la espada para la protección de los buenos y castigo de los malos. Su primordial deber es mantener el orden interior y exterior y fomentar en la nación todo lo que á este fin contribuya. Empero, la misión de enseñar y de educar á los pueblos no le ha sido dada. Bajo estos conceptos la doctrina católica reconoce en el Estado: *un derecho indirecto sobre la escuela; derecho cuyo ejercicio debe verificarse en armonía y de connivencia con la Iglesia*.

El Estado, en vista de las circunstancias actuales de la vida social y para proveer al orden, prosperidad interior y seguridad exterior de la nación, tiene un *interes* sumo en que los niños sean sólidamente instruidos en las escuelas elementales. La futura vida civil de los niños exige una sólida instrucción en nuestros días. Tiene además el Estado igual interés en que la enseñanza superior y universitaria corresponda plenamente á las exigencias de nuestro tiempo y á los adelantos de las naciones civilizadas. Este interés lo tiene el Estado no sólo por ser un bien positivo el aumento de la ilustración verdadera y del progreso intelectual y moral en la gran masa de la nación, sino también y principalmente porque así puede obtener individuos capaces y bien formados para la difícil administración pública en las diferentes categorías de poderes: legislativo, judicial y ejecutivo.

Si el Estado debe, pues, tener interés en la educación de la juventud, es claro que debe también *exi-*

gir de las escuelas, en sus diferentes grados, desde la elemental hasta la universitaria, el que en ellas se dé una enseñanza sólida, competente y á la altura del día, que abrace todos aquellos conocimientos y habilidades que el Estado, para el bien de la vida pública y civil, debe reclamar en sus ciudadanos.

Del derecho de exigir la enseñanza á cierta altura emana para el Estado el derecho de *imponer prescripciones*, y la obligación que tiene la escuela de cumplir estrictamente las prescripciones del Estado en materia de enseñanza. Pero para evitar un choque con la Iglesia, estas prescripciones deben llevarse á cabo de acuerdo con la misma Iglesia.

También tiene el Estado el derecho de *vigilar* sobre la ejecución de sus prescripciones, á cuyo fin tiene el ministerio de Instrucción pública y sus inspectores oficiales, á quienes á su vez les toca guardar la armonía con la Iglesia y proceder de acuerdo con ella. En Inglaterra, país clásico de las libertades cívicas, procede el Gobierno de esta manera. La Iglesia funda sus escuelas observando en cuanto á la construcción y distribución de los edificios escolares las prescripciones del Gobierno; igualmente en cuanto al mínimum y máximun de la enseñanza de las cosas humanas y en cuanto á métodos pedagógicos se atiene á las prescripciones del Estado. El Estado examina por sus inspectores el cumplimiento de sus prescripciones, califica los adelantos en los exámenes y concede, según ellos, sus subvenciones. La Iglesia nunca se ha opuesto á esta vigilancia de la escuela de parte del Estado; al contrario, siempre ha estimulado á la autoridad civil á tomar parte en la enseñanza, alabando debidamente los esfuerzos que los gobiernos han hecho en este sentido.

El Estado necesita además sus escuelas particulares para la formación técnica de ciertos empleados; por ejemplo, necesita escuelas militares, de ingeniería y arquitectura, industriales y otras. Si el Estado funda tales escuelas, el reclamo de la Iglesia se limita á que se le dé garantía de que no se abusará de la enseñanza técnica y oficial en contra de las verdades reveladas.

A estos derechos del Estado corresponde el *deber* de auxiliar con los fondos de la nación la fundación y sostenimiento de las escuelas públicas, especialmente las de enseñanza superior y las universidades. Antes se mantenían estas escuelas con contribuciones voluntarias privadas, y aun ahora mantienen así los católicos sus escuelas, como por ejemplo en Francia, Bélgica, Estados Unidos. Habiéndose destruído las fundaciones antiguas y aumentándose por otro lado la necesidad de generalizar más la enseñanza, se hace preciso que el Estado intervenga, ya exigiendo contribuciones directas en favor de la enseñanza y haciendo efectivo su pago por la fuerza, ya cediendo una parte de las contribuciones indirectas, que entran en el erario público, en favor de la enseñanza.

Hé aquí en resumen los derechos y obligaciones que tiene el Estado respecto de la enseñanza.

Del último deber del Estado, de subvencionar las escuelas con los fondos públicos ó de costear del todo la fundación y sostenimiento de ciertas escuelas, se deduce á menudo un derecho para el Estado de suprema dirección é inspección de la enseñanza pública. "El Estado, dicen, da el dinero para la escuela, luego tiene el Estado la dirección de la misma."—Esta conclusión es falsa é inmotivada. Los fondos del Estado son fondos de la nación; provienen de contribuciones directas ó indirectas de todos los ciudadanos. Los órganos del Estado, sea en el ejercicio del poder legislativo ó del poder ejecutivo, no son dueños ó árbitros de los fondos públicos sino *administradores*, y han de administrarlos en conformi-

dad con las exigencias y necesidades de los ciudadanos: y por esto en cuanto á escuelas, deben fundar y sostener escuelas católicas elementales y superiores para los ciudadanos católicos.

Se ha dicho también para desvirtuar lo que dijimos sobre los derechos que tiene la Iglesia á la escuela: la Iglesia no ha recibido la misión de enseñar á leer y escribir, que la lectura, escritura, geografía ni son católicas, ni protestantes, ni incrédulas.

A esto se puede decir: 1° que menos aún que la Iglesia tiene el Estado esta misión; él no es el maestro universal de la Nación, y 2° que aquel que tiene la misión de educar, tiene también la misión de instruir. Educación é instrucción son inseparables. Toda instrucción sea la inferior como leer, escribir, sea la superior, tiene su valor educativo, es un medio para la educación. Perteneciendo, pues, indudablemente á la Iglesia la educación del genero humano, á ella le corresponde también la enseñanza, la instrucción.

También se oye á veces que la Iglesia es enemiga de las luces y de la instrucción, que es una rémora del adelanto y del progreso de los pueblos. Tales objeciones se nos presentan á menudo, salpicadas con ridiculeces como las siguientes: que los sacerdotes son negros, buhos, águilas negras, que quieren oscurecer el sol de la ilustración moderna. Tales objeciones son hijas de la ignorancia y revelan escasez de inteligencia para argumentar, y aun para atacar una institución tan secular como la Iglesia católica. La Iglesia, en lugar de ser enemiga del progreso intelectual, es al contrario, su mayor sostén y fautor. La Iglesia marcha con todos los progresos reales y verdaderos de nuestro siglo y de los siglos que han de venir. Lo único que ella rechaza son las tonterías humanas, que los hombres vanos y superficiales encomian como progresos y adelantos. Su experiencia de veinte siglos y el criterio seguro que tiene en la doctrina revelada, le dan una destreza admirable para distinguir inmediatamente un progreso verdadero de otro falso y fingido. Y de allí tantas cóleras y enojos contra ella.

3.

Pasemos á la tercera parte de esta Pastoral: *las señales principales que debe tener la escuela católica*. En esta parte no tenemos que hacer otra cosa, sino sacar las consecuencias prácticas que resultan de los principios ya expuestos. Estas se refieren ya á la escuela en general, ya á las materias del programa de enseñanza, ya á los maestros y formación de los maestros, ya á la dirección é inspección de las escuelas.

Siendo la escuela un auxiliar de los padres de familia, un complemento del hogar doméstico, claro está, que en la escuela, sea elemental, sea superior, sea universitaria, debe reinar el mismo espíritu que reina en las familias; luego tratándose de escuelas á las que las familias católicas deben enviar sus hijos, debe reinar en estas escuelas el *espíritu católico*. Por esto, como consecuencia primera, sentamos este principio: *para una nación católica, escuelas católicas*. La escuela no católica ó indiferente ó neutra, es decir, laica, es un contrasentido en un país católico. El aire que respira el niño en el hogar doméstico debe respirarlo también en la escuela. Lo que en el hogar doméstico se venera, respeta y adora, ha de venerarse, respetarse y adorarse también en la escuela. La más completa armonía debe reinar entre la educación de la familia, y la complementaria que da la escuela. Las ideas que el padre y la madre han sembrado en los tiernos corazones de sus hijos, tienen que ser fomentadas, desarrolladas, afirmadas y

completadas en la escuela. De lo contrario se divide el hogar doméstico, se separa al hijo del padre, y á la hija de la madre, y á los hermanos entre sí.

El espíritu católico de la escuela se manifiesta primeramente en el programa de enseñanza y en los textos. Como la educación de la juventud para la vida eterna es el primer fin de toda educación, ha de figurar en los programas de enseñanza, en primer lugar la religión y la moral cristiana, y á estas dos asignaturas se les ha de dar todo el tiempo que reclaman en virtud de su importancia. La enseñanza de la religión se divide naturalmente en enseñanza de la Historia Sagrada y enseñanza del catecismo. La Religión católica, como ya hemos escrito varias veces en nuestras pastorales anteriores, es una religión positiva, que se funda en una serie de hechos históricos cuyo conocimiento es indispensable para comprender á fondo su doctrina. El catecismo sin la Historia Sagrada es un árbol sin raíces. La enseñanza del catecismo, ó sea de los principales puntos de la doctrina y moral cristiana, es muy necesaria porque en ella se nos da la llave de las cuestiones más vitales: que sepamos nosotros, por quién y para qué estamos en la tierra, que será de nosotros después de esta vida, quién es Dios y qué ha hecho Dios por nosotros, quién fundó la Iglesia, para qué fines y con qué poderes, cuáles son nuestras obligaciones para con Dios, para con el prójimo y para con nosotros mismos, qué vicios hemos de huir, qué virtudes hemos de practicar, qué sacramentos hemos de recibir, y cómo, finalmente, hemos de dirigirnos á Dios en la oración; brevemente, cómo hemos de arreglar nuestra vida para alcanzar nuestro destino eterno. La enseñanza religiosa ha de recorrer todos los grados de la escuela hasta la universidad; variará el método, en lugar del catecismo destinado para las escuelas elementales y primeros grados de la enseñanza superior, se expondrá la religión y moral en libros más sistemáticos ó en forma de conferencias. En cuanto á textos, éstos deben ser tales que no sólo no ataquen directa ó indirectamente la religión, sino que la defiendan y armonicen con ella. Esto se refiere especialmente á los textos de lectura, historia, geografía, pedagogía é historia de la pedagogía, literatura é historia de la literatura, y derecho natural.—Los textos neutros, indiferentes ó laicos, como ciertos libros de lectura, no sirven para una escuela católica, ni para niños católicos.

Pero no debe creerse que al encarecerse tanto la enseñanza del catecismo y de la Historia Sagrada y el acopio de textos netamente católicos, la Iglesia pretenda que se descuide la enseñanza de las cosas humanas, la Iglesia no quiere que se formen beatos, según la inteligencia que el mundo da á esta palabra, sino hombres aptos y competentes en todo ramo del saber humano, y á la vez firmes en sus convicciones religiosas. Y en este punto es de gran gloria para las escuelas católicas, fundadas en diferentes naciones, como en los Estados Unidos, en Francia, la circunstancia de que, en los certámenes de competencia de sus alumnos con los de otros establecimientos, los alumnos católicos llevan casi siempre la palma del triunfo.

Para que reine el espíritu católico en una escuela, es absolutamente necesario que los *maestros sean católicos verdaderos*. Un maestro no católico, indiferente, incrédulo, ó libre-pensador no comprende al niño católico, aun suponiendo que no quiera infiltrarle sus propias ideas; como ignora los requisitos de una educación católica, no sirve en la escuela para niños católicos. Este punto es sumamente importante. El maestro es quien, en cierto modo, hace la escuela. Del maestro depende casi exclusi-

vamente el adelanto ó atraso de la escuela. Un buen maestro es un don de Dios. Muchas son las cualidades que se requieren para ser un buen maestro: *corporales*, como son: salud suficiente, no tener defectos corporales, limpieza y orden y una conducta decente y atractiva; *espirituales*, como son: capacidad y talento superior, intuición psicológica, tacto pedagógico, don de comunicación, espíritu alegre sin melancolía, buena memoria; *intelectuales*, como son: conocimiento de los principios psicológicos y pedagógicos, conocimiento de las materias de enseñanza según el grado de la escuela, claridad en el pensamiento y facilidad de desenvolver lógicamente las ideas, precisión de lenguaje; *morales*, como son: ser en conducta moral un hombre sólido, ser celoso, concienzudo y cumplido en su deber, tener firmeza de carácter, igualdad de ánimo, y, finalmente, prudencia. En su *trato* con los alumnos debe mostrar paciencia, firmeza, seriedad sin pedantería, justicia é imparcialidad, y ante todo un amor sincero á sus alumnos. Y si á estas cualidades se agrega la de ser un católico de convicción, que profesa su religión de palabra y obra, tenemos el maestro perfecto como lo necesitan los católicos para sus hijos. En las escuelas católicas elementales, corresponde la enseñanza de la Historia Sagrada ordinariamente al maestro; y en grandes parroquias, donde hay varias escuelas, debe el maestro, también de inteligencia y bajo la vigilancia del cura, enseñar el catecismo. Por esto también se requiere en el maestro de la escuela católica, conocimiento suficiente para enseñar ambas materias.

Un buen maestro no nace; tiene que formarse. Por esto necesitan los católicos *escuelas normales* católicas para la formación de maestros y maestras. En estas escuelas normales debe reinar igualmente el espíritu católico, su personal docente ha de tener, aun en grado superior, las cualidades arriba mencionadas; y en cuanto á la enseñanza de la Historia Sagrada y catecismo, ha de darse de tal manera que los aspirantes al magisterio, entre los demás certificados de competencia, puedan recibir también el certificado de competencia para la enseñanza de la Historia Sagrada y catecismo en las escuelas elementales.

Por último, en lo que toca á la dirección é inspección de las escuelas católicas, ya hemos dicho arriba que ella corresponde á la Iglesia directamente, é indirectamente al Estado.—Luego la Iglesia debe tener el derecho de poder inspeccionar, por medio de los órganos que ella nombre, las escuelas elementales, normales, superiores y universidades, de modo que le sea posible mantener y fomentar eficazmente y en todo sentido el carácter católico de las escuelas.

Sólo así da la escuela plena garantía á los padres de familia.

Los ciudadanos católicos tienen el derecho natural é indiscutible de que las escuelas á que han de confiar sus hijos, sean tales como acabamos de exponerlas; es decir, con espíritu católico, con programas y textos católicos, con maestros católicos y dirección é inspección católicas. Si dan su dinero para la enseñanza, tienen derecho natural de que éste sea invertido en la enseñanza católica. Y si por las circunstancias no pueden alcanzar la satisfacción de sus derechos, tienen que recurrir al medio adoptado en Francia, Bélgica, Estados Unidos y otras partes por sus hermanos en la fé, es decir, tienen que fundar por su cuenta escuelas católicas y dotarlas convenientemente.

Esta es, amados fieles, la doctrina católica sobre la enseñanza de la juventud y la escuela. No es nueva para vosotros, porque prácticamente la hemos visto verificarse en nuestra legislación anterior.

Hemos cumplido con el objeto que nos propusimos en esta pastoral: ojalá su lectura repetida y su estudio afiancen en los católicos el conocimiento de lo que debe ser la escuela, y en aquellos conciudadanos nuestros que andan por otros caminos, el conocimiento de lo que pretenden los católicos y de lo que deben darles á ellos si quieren ser *justos*, pues la justicia manda que á cada uno se dé lo suyo.

La presente pastoral será leída en todas las Iglesias de la diócesis en la misa parroquial, el domingo inmediato á su recibo.

Dado en la ciudad de Alajuela, en Visita Canónica, á cuatro días del mes de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.

† BERNARDO AUGUSTO,

OBISPO DE COSTA RICA.

Por disposición de Su Señoría Ilustrísima

FELIPE VARGAS,

Canónigo Secretario en Santa Visita.

SECCION DE LO INTERIOR.

Pastoral.—Tenemos el gusto de reproducir en este número la importante pastoral del Ilmo. señor doctor don Bernardo Augusto Thiel, Obispo de Costa-Rica, acerca de la escuela católica.

El sabio Prelado trata esta cuestión, de la que depende el porvenir feliz ó desgraciado de todo Centro-América, con tal argumentación, con tan copiosa erudición, con estilo y claridad tan notables, que nos parece no deber privar á nuestros lectores materia más importante.

Por eso la hemos preferido á las secciones ordinarias de nuestro prospecto, convencidos de que ellos, no solo nos dispensarán, sino que aun nos agradecerán esa preferencia.

Entre tanto, enviamos al sabio Obispo de Costa Rica nuestra respetuosa felicitación por ese documento de su ilustrada pluma, y felicitamos á toda su diócesis por tener un Prelado de tanta ciencia y de tanto celo apostólico.

Matrimonio.—El señor don Juan Francisco Aguilar y la apreciable señorita Ana Villacorta se unieron ayer en matrimonio, en la capilla del Palacio Episcopal.

Deseamos que las bendiciones nupciales, que recibieron con tanta piedad, sean en ellos la fuente de una felicidad perpetua y de las santas virtudes del hogar doméstico.

Respeto á los actos religiosos.—Un ilustrado periódico centro-americano censura con mucha razón, la conducta irreverente y hasta inurbana de algunas personas en los actos religiosos.

Como desgraciadamente entre nosotros se observa la misma conducta, creemos conveniente la reproducción del suelto que, con el título: *Resabios del laicismo*, ha publicado dicho periódico.

"*Resabios del laicismo*, nos parece, la distraída conducta de ciertos jóvenes y aun de señores *serios*, que invitados á los funerales, ocupan todo el tiempo de los oficios religiosos en conversar alegremente y aun fumar en el atrio, ó junto á la puerta del templo dentro del cual se verifica el sagrado y lúgubre ceremonial.

Poco se necesita para comprender, que no es para eso para lo que se les invita, pues para hablar y fumar están destinadas las tertulias; y comportarse

tan informales y distraídos, á más, de que se muestran irreligiosos, ciertamente escarnecen el sufrimiento y la desgracia de la familia doliente que les ha invitado

“En ocasiones como estas es cuando con razón se nos llama poco cultos y civilizados, por más que caminemos en ferro-carriles y hablemos por teléfono.”

Precioso documento:—Con este título, nuestro apreciable colega “El Sentimiento Católico” de Leon, publica las siguientes apreciaciones, tan honrosas á nuestro Ilustrísimo Sr. Obispo.

Al reproducirlas, damos los más cordiales agradecimientos á la ilustrada Redacción de “El Sentimiento Católico” en nombre de todos los católicos salvadoreños, que jamás son indiferentes á las manifestaciones de aprecio hechas á su digno Prelado.

“En diez y nueve de Diciembre próximo pasado el Ilmo. y Rvmo. Señor Doctor Don Adolfo Pérez y Aguilar, dignísimo Obispo de San Salvador, dirigió á sus amados diocesanos una carta pastoral *sobre fundación de escuelas parroquiales* y en la que patentiza, el celoso Pastor, con argumentos incontestables y con lenguaje verdaderamente apostólico, la urgente necesidad de que se funde el mayor número posible de escuelas, en las que los niños puedan recibir una esmerada instrucción religiosa, debida especialmente á los hijos de un pueblo esencial y fervorosamente católico; y la obligación sacratísima que tienen los párrocos y padres de familia de procurar el pronto y formal establecimiento de estas escuelas en cada una de las parroquias de la diócesis.

“Con atractiva suavidad y sencillez, el dignísimo Prelado salvadoreño expone á los fieles los principios en que establece sus santas enseñanzas. “El conocimiento de Dios, dice, y de nuestros deberes religiosos constituye la ciencia más necesaria y el fundamento de la vida moral; y esto de tal modo, que sin aquel conocimiento, es imposible toda otra ciencia verdadera para la inteligencia, y no puede haber virtud alguna para el corazón.” “La educación religiosa debe darse al niño desde que comienza á tener uso de razón, pues como dice el Espíritu Santo en el sagrado libro de los Proverbios, *“el adolescente seguirá siempre el camino de su niñez, y aun cuando envejeciere, no se apartará de él,”* lo cual significa que el hombre conservará siempre las ideas buenas ó malas, que le hayan inculcado al principio de su vida.

“Con piadosa fortaleza y con cristiana claridad y energía, habla el Ilmo. Señor Pérez, cuando como vigilante pastor, advierte el peligro á sus ovejas, y llamando á las cosas por su verdadero nombre, les señala el lobo que amenaza al aprisco. “Pero esta obligación, escribe el dignísimo Obispo hablando de la de procurar á los niños una esmerada instrucción religiosa, de los padres de familia y de los párrocos, ya tan grave por su naturaleza y por los preceptos de la Iglesia, reviste una urgencia especial en esta diócesis desde que, por las leyes del Estado, se ha suprimido del programa de las escuelas públicas la enseñanza de la religión y se ha prohibido severamente á los maestros dar, aún en privado, respecto de ella, noción alguna.”

“Encarecida cual el lenguaje del amoroso padre que ardientemente desea la verdadera felicidad de sus hijos, es la expresión del Ilmo. Señor Pérez al afirmar que cuenta, para la grande obra de la fundación de las escuelas parroquiales, con la cooperación decidida de todos sus diocesanos, especialmente los padres de familia. “Contamos también y en primera línea, con la cooperación voluntaria de nuestros amados diocesanos, que no nos negarán el óbolo de caridad que les pedimos, especialmente con la de los padres de familia, de quienes es primaria y muy urgente

obligación salvar, como se ha dicho, el porvenir de sus hijos, seriamente amenazado con la imposición de doctrinas anticristianas, destructoras de todo orden en la sociedad é intimamente relacionadas, por desgracia, con las costumbres morales menos puras y consoladoras.”

“Gozándonos en la bien fundada esperanza de los óptimos y copiosos frutos que producirá la semilla evangélica, con hábil mano sembrada, en la carta pastoral en referencia, tributamos á este piadoso é importante documento nuestro debido respeto y admiración”.

Santa Teresa de Jesús.

SONETO.

Tan solo amor su corazón ansía,
Y de su Amado viéndose alejada,
En la tierra se siente desterrada,
Y el mal de ausencia con dolor la hería.
Pasa la vida ansiosa noche y día,
Fija en su Dios amante la mirada;
Y al no poder amar como era amada,
Morir pensaba porque no moría.
Ave sin alas, levantar el vuelo
No le es dado. ¡Tormento sobrehumano!
Y se arrodilla para hallar consuelo;
Y exclama al fin entre dolor insano:
—¿Quiéres que te ame más, Señor del cielo?
No puede tanto el corazón humano.

Ramón Valle.

SONETO.

[Traducción de León XIII.]

Es para el corazón dulce armonía
Llamarte *madre*; pero más dulzura
Experimenta, si al mirarte pura,
Te dice con amor: “Ave María.”
Tú á quien el alma con placer ansía,
Tú el casto amor de toda creatura!
Si me oprime el pesar ó la amargura,
Tú eres consuelo para el alma mía.
Eres tú mi delicia sacrosanta,
Y si el demonio con furor me hiere,
Tú su cabeza oprimes con tu planta.
Cuando por fin la eternidad me espere,
Toma mi alma en tus manos, Virgen santa,
Y vuévesela á Dios porque Él la quiere.

Ramón Valle.

COLEGIO DE SANTA MARIA.

El primero del próximo febrero se abrirá en esta capital, bajo mi dirección, un Colegio de Señoritas que llevará este nombre, en un edificio amplio, cómodo y seguro, que tiene todas las condiciones que para el caso se requieren.

No omitiré ningún sacrificio para que este establecimiento esté á la altura á que ha llegado en nuestros días la educación de la mujer, tanto en la parte científica y literaria, como en la moral y religiosa, á fin de corresponder á la confianza que los padres de familia se dignen depositar en mí para la educación de sus queridas hijas, contando al efecto con un escogido personal para el profesorado, y con todos los útiles necesarios para la enseñanza.

Las pensiones que se pagarán son las siguientes:

Internas	\$ 18 mensuales.
Medio internas	10 Id.
Externas	4 Id.

Oportunamente se distribuirá el respectivo Prospecto.

San Salvador, enero 12 de 1892.

6—2 alt.

Rafaella S. de Alarcia.

San Salvador, Imp. de “El Cometa,” calle Morazán N.º. 43